



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

## GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

*San Marcos Granero Del Norte*



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 040-2023-MPSM/GM

San Marcos - Pedro Gálvez, 07 de junio, 2023

#### VISTOS:

El Informe N° 078-2023-MPSM-GAF/G de 07 de junio de 2023, del gerente de Administración y Finanzas; El Informe N° 280-2023-SGL-MPSM de 06 de junio de 2023, del especialista en contrataciones del estado de la subgerencia de logística solicita aprobación del expediente de contratación denominado: "Servicio de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal no Pavimentado del tramo: Emp. CA-1511 (Cruce la Fabrica) - Emp. CA-1555 (Río Seco); Emp. CA-1555 (Río Seco) - Pta. Carretera (1.500 km); Emp. PE-3N (Cochamarca) - Dv. La Toma - Dv. Manzanilla - Laguna (5.800 km); Emp. PE-3N (Cochamarca) - Dv. Tinajones - La Fabrica - Río Seco - Hacienda Sondor - L.P. (San Marcos - Cajamarca) (9.000 km), (L=16.300 km.)"<sup>1</sup> y designación del comité de selección para que lleve el procedimiento de selección.

#### CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Provincial de San Marcos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y del artículo II de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción,

Que de acuerdo con el artículo 39° de la ley Orgánica de Municipalidades la Gerencia Municipal resuelve aspectos administrativos a través de resoluciones.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias (en adelante, el Ley N° 30225); y, el Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018- EF y modificatorias (en adelante el Reglamento de la Ley N° 30225), regulan el contenido mínimo del expediente de contratación para su aprobación y designación de comité de selección.

Que, el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece que, para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo con lo que establece el reglamento.

<sup>1</sup> Denominación obtenida en los Términos de Referencia presentados en el requerimiento (folios 024)



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

## GERENCIA MUNICIPAL

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

*San Marcos Granero Del Norte*



Que, el Instituto Vial Provincial de San Marcos, convocará un procedimiento de selección denominado “Servicio de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal no Pavimentado del tramo: Emp. CA-1511 (Cruce la Fabrica) - Emp. CA-1555 (Río Seco); Emp. CA-1555 (Río Seco) - Pta. Carretera (1.500 km); Emp. PE-3N (Cochamarca) - Dv. La Toma - Dv. Manzanilla - Laguna (5.800 km); Emp. PE-3N (Cochamarca) - Dv. Tinajones - La Fabrica - Río Seco - Hacienda Sondor - L.P. (San Marcos - Cajamarca) (9.000 km), (L=16.300 km.)”, teniendo en cuenta lo estipulado por la norma.

Que, el 26 de abril de 2023 se emitió el Acuerdo de Concejo Municipal N° 107-2023, acordando autorizar al alcalde de la municipalidad celebrar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Entidad y el Instituto Vial Provincial Municipal de San Marcos para la realización de los procedimientos de contratación por encargo (servicios de mantenimiento rutinario de caminos vecinales) año fiscal 2023, debido a que IVP no cuenta con personal certificado por OSCE.

El Convenio de Cooperación Interinstitucional para contratación por encargo estipula en su cláusula tercera que el Instituto Vial Provincial Municipal de San Marcos encarga a la Municipalidad Provincial de San Marcos la gestión y realización de las actuaciones preparatorias y el procedimiento de selección conforme a los términos de referencia y condiciones señaladas por las partes.

En esa línea, se tiene que el Plan Anual de Contrataciones<sup>2</sup> del Instituto Vial Provincial de San Marcos, se aprobó el 11 de abril de 2023 mediante Resolución de Gerencia General N° 007-2023-IVPMSM incluyendo varios procedimientos de selección que se realizarán en el presente año fiscal (2023).

Que, mediante el Informe N° 280-2023-SGL-MPSM de 06 de junio de 2023 del Especialista en Contrataciones del Estado de la Subgerencia de Logística y el Informe N° 078-2023-MPSM-GAF/G de 07 de junio de 2023 del Gerente de Administración y Finanzas, ambos solicitaron aprobación del expediente denominado “Servicio de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal no Pavimentado del tramo: Emp. CA-1511 (Cruce la Fabrica) - Emp. CA-1555 (Río Seco); Emp. CA-1555 (Río Seco) - Pta. Carretera (1.500 km); Emp. PE-3N (Cochamarca) - Dv. La Toma - Dv. Manzanilla - Laguna (5.800 km); Emp. PE-3N (Cochamarca) - Dv. Tinajones - La Fabrica - Río Seco - Hacienda Sondor - L.P. (San Marcos - Cajamarca) (9.000 km), (L=16.300 km.)” y designación del comité de selección.

Teniendo en cuenta, que el numeral 42. Contenido del expediente de contratación del reglamento de la ley N° 30225, ley de contrataciones del estado, establece:

“42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda”

<sup>2</sup> en cumplimiento al inciso 6.1 e inciso 6.2 e inciso 6.4 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

## GERENCIA MUNICIPAL

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

*San Marcos Granero Del Norte*



“42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo”

“42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo con sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco [...]; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, [...]; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación”

“42.5. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección”

En cumplimiento de lo anterior, se tiene adjunto al Informe N° 280-2023-SGL-MPSM de 06 de junio de 2023:

1. **Requerimiento:** El 24 de abril de 2023, el jefe de operaciones del IVP-SM hace llegar requerimientos adjuntando los términos de referencia de los tramos considerados para el mantenimiento rutinario de caminos vecinales del presente año.
2. **Indagación de Mercado:** Documentación contenida en el expediente.
3. **Valor referencia o valor estimado:** El especialista en contrataciones del estado de la subgerencia de logística emite el cuadro comparativo (comparación de precios para la contratación del servicio [...]).
4. **Certificado de crédito presupuestario,** Nota N° 00022 emitido y suscrito por la gerente de planificación y presupuesto el 30 de mayo de 2023 por el monto de S/ 83,864 (ochenta y tres mil ochocientos sesenta y cuatro con 00/100 soles) bajo el rubro 13-donaciones y transferencias.
5. La determinación del procedimiento de selección: **adjudicación simplificada N° 003-2023-IVPMSM/CS** y el sistema de contratación: **suma alzada**.
6. **Resumen ejecutivo:** Emitido y suscrito por el subgerente de logística el 02 de junio de 2023 (Resumen Ejecutivo del Estudio de las Actuaciones Preparatorias – servicios a contratar en el marco de la decimosegunda disposición complementaria final del reglamento)

En virtud a lo dispuesto en el inciso 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades se emitió la Resolución de Alcaldía N° 014-2023/MPSM de 05 de enero de 2023, mediante la cual se delegó la función de “aprobar los expedientes de contratación de los procesos de selección correspondiente a licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, subasta inversa electrónica, selección de consultores individuales, comparación de los precios, que realice la municipalidad [...]” contemplado en el numeral 2) del artículo primero; y,



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

## GERENCIA MUNICIPAL

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

*San Marcos Granero Del Norte*



Por los considerandos mencionados y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Ley de Contrataciones del Estado-Ley 30225; el Reglamento de la Ley N° 30225; y, en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 014-2023/MPSM y demás potestades conferidas por ley;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el Expediente de Contratación denominado “Servicio de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal no Pavimentado del tramo: Emp. CA-1511 (Cruce la Fabrica) - Emp. CA-1555 (Río Seco); Emp. CA-1555 (Río Seco) - Pta. Carretera (1.500 km); Emp. PE-3N (Cochamarca) - Dv. La Toma - Dv. Manzanilla - Laguna (5.800 km); Emp. PE-3N (Cochamarca) - Dv. Tinajones - La Fabrica - Río Seco - Hacienda Sondor - L.P. (San Marcos - Cajamarca) (9.000 km), (L=16.300 km.)”, por el valor estimado de S/ 83,864.00 (ochenta y tres mil ochocientos sesenta y cuatro con 00/100 soles), bajo el procedimiento de selección adjudicación simplificada N° 003-2023-IVPMSM/CS y bajo el sistema de contratación de suma alzada.

Estableciéndose el siguiente detalle:

TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO	Contratación del Servicio de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal No Pavimentado del tramo: Emp. CA-1511 (Cruce la Fabrica) - Emp. CA-1555 (Río Seco); Emp. CA-1555 (Río Seco) - Pta. Carretera (1.500 km); Emp. PE-3N (Cochamarca) - Dv. La Toma - Dv. Manzanilla - Laguna (5.800 km); Emp. PE-3N (Cochamarca) - Dv. Tinajones - La Fabrica - Río Seco - Hacienda Sondor - L.P. (San Marcos - Cajamarca) (9.000 km), (L=16.300 km.)	16300	KM.	S/ 83,864.00
<i>Ochenta y tres mil ochocientos sesenta y cuatro con 00/100 soles</i>					S/ 83,864.00

Fuente de Información: INFORME N° 280-2023-SGL-MPSM de 06 de junio de 2023

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, que el operador del SEACE registre la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) del OSCE, dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobado.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

## GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

*San Marcos Granero Del Norte*



**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes de acuerdo con ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENVIAR, un ejemplar original a la Oficina de Informática, para el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Fls. 05  
Archivo.  
GM



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MARCOS

C.P.C. HELMERA ARAUJO VASQUEZ  
GERENTE MUNICIPAL

